Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO : N° 169 /

TEMUCO, 11 FEB 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio **Nº 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018**, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **Nº 18** del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta**. -**

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **NORA DEL CARMEN MATAMALA DURAN, RUT N**
[illegible] Temuco.

2.- Otórgase a doña **NORA DEL CARMEN MATAMALA DURAN,** una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **$240.300.-,** destinados a la compra de ayudas técnicas, correspondientes a: 2 barras de apoyo de diferentes dimensiones, 1 silla de ducha con respaldo, 1 rampa portátil, implementos que requiere don Emilio Matamala, quien presenta problemas de salud.

ID: 1669884.-

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2019, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO REYES JIMÉNEZ(s)
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(s)/EBS(s)/MCC/YCP/mtv

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24 01 007 001 001
PRESUPUESTO VIGENTE	600.000.000
MENOS COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	240.300
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N 1969	04-02-2019